

LA CISTERNA, **22 MAYO 2012**

VISTOS: La Ley N° 18.695 y el D.F.L. N° 1 de 1996.

TENIENDO PRESENTE: 1. Que el D.F.L. N° 1 de 1996, en su artículo 50°, otorga la Asignación por Desempeño en Condiciones Dificiles, a los profesionales de la educación que ejerzan sus funciones en establecimientos educacionales que sean calificados como de desempeño difícil. Asimismo, estipula los criterios para otorgarla.

2. Que en el inciso 4° del artículo 50°, señala que dicho beneficio tendrá una duración de dos años a los establecimientos que sean calificados en estas condiciones.

3. Que mediante resolución N° 1087 de 2012 el Ministerio de Educación informa los establecimientos educacionales favorecidos y los porcentajes a percibir por los docentes que se desempeñen en éstos, que por los próximos dos años (2012-2014).

D E C R E T O :

1° CONCEDESE la Asignación de desempeño en condiciones difíciles, a los profesionales de la educación que se desempeñan en los establecimientos educacionales que a continuación se señalan, de acuerdo al porcentaje para cada uno se indica:

NOMBRE ESTABLECIMIENTO	% RECONOCIDO
ESCUELA ANTÜ	12
ESCUELA NACIONES UNIDAS	10
LICEO PORTAL DE LA CISTERNA	10
LICEO MINISTRO ABDON CIFUENTES	8
LICEO OLOF PALME	8
COLEGIO PALESTINO	6
LICEO CIENCIA Y TECNOLOGIA	5
ESCUELA ESPERANZA JOVEN	4
ESCUELA SERGIO SILVA ACUÑA	4

2° PRECISASE que este beneficio será imponible y tributable, y tendrá una vigencia de dos años docentes, que corresponderán a los años 2012 – 2014 (marzo 2012 hasta febrero de 2014).

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones procederán a dar cumplimiento a lo dispuesto en este Decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE